

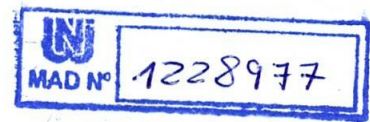


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 85-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 608-2024-CO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024; la Carta N° 037-2025-UNJ/VPI/INRER/DTEC-PROGEO, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitida por el Semillero Estudiantil denominado “Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable”; la Carta N° 01-2026-UNJ/VPI/INRER/TECDES, de fecha 12 de enero de 2026, suscrita por el coordinador del Semillero Estudiantil denominado “Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable (TECDES)”; el Oficio N° 088-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidencia de Investigación; el Acuerdo N.° 29-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N.° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, conforme a la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 085-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través de la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, por intermedio de la Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de promover actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a través de la constitución de semilleros, grupos, centros, o institutos de investigación en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, de acuerdo con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la Resolución N° 379-2020-COUNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprobó el REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS, GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, quedando subsistente en todos sus extremos.

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento de conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a los fines de los Semilleros de Investigación, establece que, los semilleros de investigación tienen los siguientes fines: *“Posibilitar la formación investigativa de los estudiantes que les permita, incursionar creativamente en el mundo del conocimiento, facilitar a los estudiantes un espacio de formación colectiva en investigación con sus compañeros y con el acompañamiento de un docente, iniciar desde una etapa temprana el proceso de formación de quienes más adelante serán los jóvenes investigadores y potenciales docentes investigadores de la Universidad, promover la capacidad de trabajo en equipo y del trabajo interdisciplinario, desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de Investigación”*. Asimismo, mediante Artículo 8° establece que, la conformación de semilleros de investigación puede ser por iniciativa propia de un grupo de estudiantes alrededor de un tema de interés o por convocatoria de uno o varios docentes. En cualquier caso, se debe seguir el procedimiento establecido para su formalización y viabilizar los vínculos con algún grupo de investigación institucionalizado o en formación. La Comunidad de Investigación Científica Universitaria (CICU) mediante el Taller de Investigación Científica es la instancia institucional adecuada para la conformación de Semilleros. Para la conformación de un semillero de investigación se sigue el procedimiento que se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 085-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

"1. Los interesados presentan una solicitud dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, con la siguiente información:

- a. Nombre del semillero de investigación y acrónimo, de ser su caso.
- b. Objeto de creación del semillero, así como el plan de acción con las líneas de investigación propias del semillero que serán desarrolladas durante su funcionamiento y que deben estar enmarcadas dentro de las Áreas y Líneas de investigación de la Universidad.
- c. Coordinador del grupo y relación de miembros.

2.- La Vicepresidencia de Investigación mediante acto resolutivo oficializa la conformación del semillero de investigación";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, el Semillero de Investigación está integrado por un docente (Doctor o Magíster) y estudiantes de la(s) asignatura(s), la(s) cual(es) imparte o impartió el docente dentro del Plan de Estudios de la Carrera Profesional. Los semilleros se integran del siguiente modo:

1. Coordinador

Persona con título profesional y con grado mínimo de Maestro, que es autor o coautor de investigaciones en el área que se enmarca la(s) asignatura(s) que imparte. Es un mediador en los procesos de diálogo y de construcción del conocimiento en las relaciones que se establecen entre los participantes del Semillero. Entre sus funciones están:

- a. Representar al semillero de investigación.
- b. Liderar las reuniones del semillero de investigación.
- c. Coordinar y orientar al semillero mediante capacitaciones y organización de eventos.
- d. Elaborar y presentar informes semestrales sobre actividades y demás actividades a la Vicepresidencia de Investigación.
- e. Ofrecer capacitación a los estudiantes en el área específica del semillero de investigación.
- f. Realizar la preinscripción de nuevos integrantes del semillero y tramitar su formalización ante la Vicepresidencia de investigación.
- g. Velar por la calidad de las publicaciones del semillero y demás productividad del mismo.

2. Estudiante líder

Cada semillero de investigación estará coordinado por un (1) estudiante líder designado por el docente coordinador o de manera autónoma por los estudiantes que conforman el semillero. Las características del estudiante líder deben ser: (a) académicamente destacado, (b) persona con alto sentido de responsabilidad, (c) ética y (d) liderazgo. Su función principal es mantener el contacto entre el semillero y los órganos de representación de otros semilleros de la Universidad, así mismo programar y asistir a las reuniones y divulgar la información de interés general para el semillero.

3. Estudiantes Miembros

Son los estudiantes que están participando activamente en el semillero, y que se encuentran debidamente registrados como miembros, avalados por el profesor coordinador. Son responsabilidades de los estudiantes miembros del semillero de investigación:

- a. Participar activamente en el desarrollo del plan de acción determinado para el semillero.
- b. Asistir a las capacitaciones programadas en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- c. Asistir como mínimo al 90% de las actividades programadas en el semillero.
- d. Intervenir con voz y voto en las decisiones del semillero.
- e. Observar buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al semillero dentro y fuera de la institución"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 085-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, el Artículo 6° de la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", establece que: "Los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la asesoría de los docentes de la universidad". Asimismo, mediante numeral 8.1. del Artículo 8°, se establece que:

"8.1. Creación de Semilleros de Investigación

La Vicepresidencia de Investigación, promueve la creación de Semilleros de Investigación.

Cada Semillero de Investigación es dirigido por al menos un docente asesor, el mismo que debe organizar a los estudiantes en número de 4 a 5, de los cuales uno de ellos es designado como responsable.

El docente asesor promueve reuniones de coordinación con el grupo de estudiantes para identificar el tema de investigación y la pertinencia a una Línea de Investigación aprobada con Resolución N° 162-2020-CO-UNJ y modificatoria con Resolución N° 375-2023-CO-UNJ, y luego coordinar la elaboración del proyecto de investigación.

Para el registro del semillero de investigación, el profesor asesor del Semillero deberá presentar la Ficha del Anexo 01, ante la Vicepresidencia de Investigación.

La Vicepresidencia de Investigación, registra el semillero de investigación en la base de datos e informa a la instancia superior inmediata sobre la creación del semillero.

La Vicepresidencia de Investigación, es el encargado de formalizar los semilleros de Investigación, gestionando la resolución de Comisión Organizadora, manteniendo un registro de semilleros activos.

El profesor asesor del Semillero de Investigación, el estudiante responsable y los estudiantes miembros asumen un compromiso y comportamiento responsable frente a las tareas que realicen como semillero en la planeación, ejecución y la generación de resultados de investigación. Además de las tareas derivadas de investigación, asumen como responsabilidad el suministro de información y la participación en las actividades que promueva la institución alrededor del tema"

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 608-2024-CO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó el Semillero estudiantil denominado "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable" con acrónimo "TECDES", adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables INRER de la Universidad Nacional de Jaén, considerando entre sus miembros al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, como coordinador y Yajaira Lucero Aldana Quintana, como miembro del mismo;

Que, mediante la Carta N° 037-2025-UNJ/VPI/INRER/DTEC-PROGEO, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Semillero Estudiantil denominado "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable" solicita la actualización de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva N° 001-VPI-UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 085-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, en atención a la solicitud presentada, la Vicepresidenta de Investigación, a través del Oficio N° 016-2026-VPI-CO-UNJ, requiere al coordinador del Semillero Estudiantil denominado "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable" que remita la precisión y el sustento correspondiente respecto de la actualización de sus miembros, a fin de evaluar adecuadamente la solicitud formulada;

Que, a través de la Carta N° 01-2026-UNJ/VPI/INRER/TECDES, de fecha 12 de enero de 2026, el coordinador del Semillero Estudiantil denominado "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable (TECDES)", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva N° 001-VPI-UNJ, sustenta la actualización de la nómina de integrantes del referido semillero, en el egreso y retiro de los miembros anteriores, incluida la anterior líder, designándose como nuevo líder al estudiante Raúl Ricardo Paisig Julca; asimismo, solicita la inscripción de los nuevos integrantes vinculados al proyecto de investigación titulado "Prototipo de estación meteorológica para monitoreo de clima y calidad del aire en el campus de la UNJ basado en sistema electrónico embebido programable (SEEP)", ganador del I Concurso de Investigación 2025 en la categoría "Semillero de Investigaciones y Tesistas para optar al Título Profesional", aprobado mediante Resolución N° 2024-2025-CCO-UNJ, así como la actualización del plan de trabajo para el año 2026 y la modificación de las líneas de investigación del semillero;

Que, conforme al Oficio N° 088-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora la actualización de la conformación del Semillero de Investigación denominado "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable (TECDES)", solicitada por el docente responsable del semillero, en atención a lo expuesto en la Carta N° 001-2026-UNJ/VPI/INRER/TECDES, señalando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, así como en la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, y solicitando se oficialice dicha actualización mediante acto resolutivo, conforme al cuadro adjunto;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 07-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 29-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN del Semillero de Investigación denominado: "DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ELECTRÓNICA EMBEBIDA PROGRAMABLE – TECDES"**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, conforme el Anexo que forma parte integral del expediente y **NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 085-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN del Semillero de Investigación denominado: "DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ELECTRÓNICA EMBEBIDA PROGRAMABLE – TECDES", de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, conforme al Anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

ANEXO 01: Formato para creación a Semilleros de Investigación

1. **Unidad Académica:** Escuela profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2. **Nombre del Semillero de Investigación:**
Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable " **TECDES** "
Semillero adscrito al Instituto de Investigación de Energías Renovables (Creado originalmente con RES. CCO Nº 608-2024-CO-UNJ)
3. **Línea de investigación a desarrollar:**
 - ✓ Eficiencia Energética (LI_IME_01)
 - ✓ Energías Alternativas (LI_IME_02)
 - ✓ Diseño Mecánico y Eléctrico (LI_IME_04)
 - ✓ Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (LI_IFA_02)
 - ✓ Tecnología para la Gestión Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales (LI_IFA_03).
4. **Datos del integrante Responsable del Semillero de Investigación**
 - a) Nombre y apellidos: RAUL RICARDO PAISIG JULCA
 - b) Escuela Profesional: Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - c) Semestre y/o ciclo: VIII
 - d) DNI: 71396668
 - e) N° de celular: 964652005
 - f) E-mail: raul.paisig@est.unj.edu.pe
5. **Datos del docente responsable:**
 - a) Nombres y apellidos: HENRY OSWALDO PINEDO NAVA
 - b) Departamento Académico: Departamento académico de ingeniería Mecánica y Eléctrica. Investigador en el Instituto de Investigación de Energías Renovables.
 - c) Condición: Docente Ordinario IME-UNJ
 - d) DNI: 40038509
 - e) N° de celular: 979471200
 - f) E-mail: henry.pinedo@unj.edu.pe



Responsable
del Semillero



6. Datos de los estudiantes integrantes

Nº	Nombre y Apellido	DNI	Celular y Correo	Ciclo y Carrera
1	Jhayr Allysson García Delgado	75159539	944 309 092 jhayr.garcia@est.unj.edu.pe	VIII Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2	Aidan George Tejeda Lino	61100784	900 432 236 george.tejeda@est.unj.edu.pe	V Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Nimper Hanani Díaz Díaz	75561009	924814045 nimper.diaz@est.unj.edu.pe	IX Ingeniería Mecánica y Eléctrica

7. Actividades que realiza el Semillero de Investigación

El semillero centrará sus esfuerzos en el fortalecimiento de las capacidades investigativas y técnicas de sus miembros mediante la **organización de talleres, cursos y seminarios especializados**, priorizando como meta inmediata la **culminación del proyecto de investigación actual conforme a la ampliación establecida**, cerrando este ciclo con un evento de difusión para presentar los resultados finales a la comunidad universitaria.

Asimismo, se impulsará la sostenibilidad y proyección del grupo a través de la **postulación a fondos concursables internos** que financien nuevas iniciativas, así como la participación activa en **concursos de proyectos dentro de congresos estudiantiles de ingeniería**. De esta manera, se busca posicionar las soluciones de electrónica embebida desarrolladas por el equipo, representando con excelencia a la Universidad Nacional de Jaén en el ámbito académico y tecnológico.

8. Nombre de la actividad o proyecto de investigación

Prototipo de estación meteorológica para monitoreo de clima y calidad del aire en el campus UNJ basado en Sistema Electrónico Embebido Programable (SEEP).

9. Descripción

El semillero "Desarrollo Tecnológico con Electrónica Embebida Programable" (TECDES) tiene como propósito investigar y desarrollar tecnologías innovadoras mediante la integración de hardware y software en sistemas embebidos. A través del diseño de prototipos tecnológicos

Responsible del semillero



orientados a la automatización, monitoreo y control de variables físicas para aplicaciones industriales y ambientales.

El semillero busca liderar los esfuerzos por parte de la Universidad Nacional de Jaén para implementar soluciones basadas en Internet de las Cosas (IoT) e Industria 4.0 con proyección de investigación científica, promoviendo la modernización tecnológica y la eficiencia en procesos productivos. Además, fomenta la participación activa de los estudiantes en la investigación aplicada, fortaleciendo sus competencias en programación y diseño electrónico, así como su compromiso con el desarrollo tecnológico.

10. Objetivos

- ✓ Diseñar y desarrollar prototipos electrónicos basados en sistemas embebidos para la medición, control y automatización de procesos en diversos sectores, con soporte de diseño mecánico y eléctrico.
- ✓ Investigar e implementar nuevas tecnologías y algoritmos de programación aplicados a soluciones de Internet de las Cosas (IoT) e Industria 4.0.
- ✓ Promover proyectos de innovación tecnológica escalables que contribuyan al desarrollo científico e industrial con impacto nacional e internacional.
- ✓ Difundir el conocimiento generado y los resultados de las investigaciones para fortalecer la cultura tecnológica y científica en la comunidad académica y la sociedad.

11. Logros esperados


- ✓ Publicación de un artículo en una revista científica.
- ✓ Participar en concursos de semilleros de investigación.
- ✓ Participación en conferencias y/o congresos internos y/o externos.


Responsable
del Semillero



12. Cronograma de actividades

Actividades	Meses												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic	
Inscripción de nuevos integrantes al semillero de investigación o separación				X				X					
Seguimiento y evaluación del avance del semillero de investigación													X
Reuniones de estudio, talleres y seminarios de estudio: Reuniones frecuentes, que son el espacio principal que se ha generado para que el semillero trate los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de investigación - Reglamentación - Filiación y perfiles científicos - Búsqueda bibliografía en bases de datos - Lectura y discusión de artículos científicos - Citas con Normas APA - Capacitación en elaboración de artículos científicos y publicación en revistas indexadas - Capacitación en elaboración de ponencias nacionales e internacionales - Método científico, Redacción de artículos científicos, Elaboración de estado del arte, Redacción científica (escribir sin plagio, escribir resultados y métodos, escribir discusión e introducción). En que revista publicar - Estadística aplicada a la ingeniería mecánica y eléctrica 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proyectos de investigación: Formulación y postulación de proyectos de investigación				X								X	
Divulgación e interacción científica: Publicación de artículos científicos Participación en eventos científicos-académicos			X									X	
Ejecución de proyectos de investigación: Formulación de proyectos de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


 Responsable
 del Semillero